



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN.**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 159 fracción IX de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y 88 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, así como la Base Vigésima Cuarta de la Convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y conforme a las demás disposiciones legales aplicables, y,

CONSIDERANDO

I.- Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes y que participa en el Proceso Electoral 2020-2021, que incluye la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado, para el periodo constitucional 2021-2024;

II.- El 8 de octubre de 2020, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario Comisión para la Postulación de Candidaturas, será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a Presidentes Municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen; El 26 de noviembre de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;

III.- Que con fecha, 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en uso de sus atribuciones emitió Convocatorias para la selección y postulación de las candidaturas a Presidentes Municipales del Estado de Nuevo León, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del Proceso Electoral 2020-2021. Se emitieron tres convocatorias diversas dada la zona geográfica a que pertenecen los diversos municipios, siendo la única diferencia la fecha prevista para los prerregistros y emisión de los predictámenes. Por acuerdo de la Comisión Estatal, la presente declaratoria es válida para las tres zonas.

IV.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria; la Comisión Estatal de Procesos Internos es la

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN.**

instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales del Estado de Nuevo León, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

V.- Que en este proceso interno también participa en la fase de ponderación y decisión la Comisión Estatal de Postulación de Candidaturas en virtud del procedimiento estatutario oportunamente seleccionado por el Consejo Político Estatal.

VI.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la convocatoria mencionada, la Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y puso a disposición de los aspirantes el Manual de Organización, que contiene las particularidades a observar en el proceso interno, así como los formatos aprobados para el proceso.

VII.- Que en fecha 11 de diciembre de 2020, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal recibió y aprobó la intención de diversos simpatizantes interesados en participar en el proceso interno de selección de candidaturas a presidencias municipales.

VIII.- Que en la Base Novena de la Convocatorias se establecieron los días 16 al 18 de diciembre de 2020 como fechas para la realización del preregistro de los aspirantes, y en este sentido la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió 47 solicitudes para los diversos municipios.

IX.- Que del análisis de las solicitudes recibidas se observó la acreditación fehaciente de los requisitos legales y estatutarios de 44 expedientes que fueron declarados procedentes y 3 casos que no cumplieron los requisitos y a quienes fue concedido el derecho de audiencia y que finalmente se declararon improcedentes.

X.- Que en el caso aspirantes únicos en su municipio, se les otorgó Pre-dictamen Procedente y se les exceptuó de participar en la Fase Previa. Donde se expidió mas de mas de un Pre-dictamen procedente se sometieron a la Fase Previa conforme lo dispuesto por las convocatorias.

XI.- Que el 28 de diciembre de 2020, la Comisión Estatal de Procesos Internos llevó a cabo la recepción de la documentación complementaria de los aspirantes con predictamen procedente y en su caso, también se recibió la de quienes presentaron la constancia del Instituto Reyes Heróles relativa a la fase previa.

XII.- Que dentro del plazo establecido por la convocatoria se expidieron los dictámenes correspondientes a los aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN.**

legales y estatutarios, turnándose los expedientes a la Comisión Estatal de Postulación de Candidaturas para los efectos correspondientes.

XIII.- Con fecha 7 de enero de 2021, la Comisión Estatal de Postulación de Candidaturas concluyó la fase de ponderación, calificando la elección en cada municipio y elaborando las constancias correspondientes.

La Comisión Estatal de Procesos Internos, una vez agotadas la diversas etapas procedimentales antes reseñadas, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, procedió al estudio detallado del expediente referido en los anteriores considerandos, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, y atendiendo el mandato de las Convocatorias respectivas y en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de haberse observado lo previsto en las convocatorias emitidas por el Comité Directivo Estatal el 6 de diciembre de 2020, observándose asimismo las disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, así como las disposiciones legales aplicables, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **declara la validez del proceso de selección y postulación de las candidaturas a las Presidencias Municipales del Estado de Nuevo León para el proceso electoral 2020-2021.**

SEGUNDO. En consecuencia, se declara son candidatas y candidatos a las Presidencias Municipales de Nuevo León y es procedente hacerles entrega de la Constancia respectiva, a los siguientes :

AYUNTAMIENTOS		
N°	MUNICIPIO	NOMBRE
1	Abasolo	Karina Lissette Villarreal Ramirez
2	Agualeguas	Ana Maria Vazquez Saenz
3	Los Aldamas	Jesus Osvaldo Benavides Mendez
4	Allende	Eva Patricia Salazar Marroquin
5	Anáhuac	Desiderio Urteaga Ortegon

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN.**

6	Apodaca	Cesar Garza Villarreal
7	Aramberri	Maria Francisca Arguello Quiñones
8	Bustamante	Adrian Galvan Rodriguez
9	Cadereyta Jiménez	Rosendo Garza Leal
10	Cerralvo	Zacarias Villarreal Gutierrez
11	China	Oscar Cantu Garza
12	Doctor Arroyo	Juan Jose Vargas Rosales
13	Doctor Coss	Arnoldo Alanis Solis
14	Doctor González	Mayra Abrego Montemayor
15	Galeana	Alejandro Javier Pedroza Flores
16	García	Maria Goreti Chavarria Carbajal
17	San Pedro Garza García	Silvia Magdalena Martinez Ponce
18	General Bravo	Odelia Rodriguez Gonzalez
19	General Escobedo	Margarita Martinez Lopez
20	General Terán	Calletano Silva Cantu
21	General Treviño	Karina Barco Maldonado
22	General Zaragoza	Mentor Osvaldo Torres de Leon
23	Guadalupe	Maria Cristina Diaz Salazar
24	Los Herreras	Daria Gloria Benavides Benavides
25	Hidalgo	Martha Francisca Rodriguez Torres
26	Hualahuises	Jose Garcia Salce
27	Iturbide	Cristina Yavidia Rodriguez Gonzalez



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN.

28	Juárez	Francisco Hector Treviño Cantu
29	Lampazos de Naranjo	Blanca del San Juan Cruz Quiroga
30	Linares	Maria Ilda Rodriguez Tijerina
31	Marín	Gary Alejandro Ceballos Elizondo
32	Mier y Noriega	Claudia Yaneth Bernal Garcia
33	Mina	Edgar Candelario Molina Elizondo
34	Montemorelos	Miguel Angel Salazar Rangel
35	Monterrey	Francisco Reynaldo Cienfuegos Martinez
36	Parás	Blanca Dalia Canales Gomez
37	Pesquería	Jesus Salvador Guajardo Quiroga
38	Rayones	Brit Guadalupe Gaona Cortes
39	Sabinas Hidalgo	Maria Elisa Vazquez Perez
40	San Nicolás de los Garza	Flor Ivon Sanchez Veliz
41	Santa Catarina	Ramiro Ayala Garza
42	Santiago	David de la Peña Marroquin
43	Vallecillo	Ludivna Guzman Vazquez
44	Villaldama	Gerardo Cesar Guerrero Sepulveda

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal, y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.prinuevoleon.mx.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN.**

Dado en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 8 días del mes de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**C. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ
VILLARREAL
PRESIDENTE**

**C. ISAIAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO**